



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 28 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 584 / 2026

VISTO:

La Leyes N° 31 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria Resolución CM N° 248/2024 y las actuaciones TAE A-01-00014059-3/2023 y 01-00026012-2/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 456/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, por la contratación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de ascensores, montacoches, plato giratorio y plataforma elevadora oblicua, existentes en distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), por la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos doce (\$ 42.781.912.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, oportunamente perfeccionada el día 10 de octubre del año 2023 (v. Adjunto 147488/23 del TAE A-01-00014059-3/2023).

Que en vista al vencimiento de la contratación, por Resolución SAGyP Nro. 587/25, se prorrogó por veinticuatro (24) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, correspondiente a los renglones 1 a 17 y 19 a 22, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23 y a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área técnica requirente, solicitó, mediante Memo DGOYSG Nro. 731/26, la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

finalización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores correspondiente al Renglón N° 1 de la Orden de Compra mencionada precedentemente, con motivo del cierre de la Sede de la calle Beruti N° 3345.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, respecto a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y, en tal entendimiento, propició la baja del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 2-0027-OC23,, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 111, inciso i), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual dispone que “(...) *una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos* “(v. Memo DGCC 2160/26).

Que señalado ello y teniendo en consideración el informe emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la disminución pretendida se encuentra dentro del límite del veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 111 citado *ut supra*.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, lo propuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

corresponde disminuir la Orden de Compra N° 2-0027-OC23 en la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos noventa y uno con 90/100 (\$3.431.691,90.-, relativo al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, adjudicado a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j), 111, inciso i) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 13.1 de su norma reglamentaria.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 15254/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidar la disminución de la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, en la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos noventa y uno con 90/100 (\$3.431.691,90.-), a partir del 1º de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, y a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30- 69446559-1), por la contratación de un servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en la calle Beruti N° 3345 de la C.A.B.A, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección General Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: viernes, 28 agosto
2026 17:37:36